

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... 2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

EXPTE. Nº 1414-1887/2024.-

DECRETO N. 4035 MS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 6 SEP 2025

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 2.722-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Orlando Cesar Vilca, D.N.I. Nº 23.385.518, Legajo Nº 13.941, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3.759/81 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial Nº 3.758/81, modificado por Decretos Nº 2.810-G/01 y Nº 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 97-MS/25 Anexo I, a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución Nº 366-DP/25 convalidada por el Decreto Nº 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Orlando Cesar Vilca, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR ORLANDO CESAR VILCA, D.N.I. N° 23.385.518, LEGAJO N° 13.941, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR ORLANDO CESAR VILCA, D.N.I. N° 23.385.518, LEGAJO N° 13.941, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

EXPTE. N° 1414-1887/2024.-

III...2. CORRESPONDE A D E C R E T O Nº

4035 MS/25.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, ARTICULO 4.:

ARTICULO 4.:

Por l'iscalla de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación publiquese publicino Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección publiquese siliteta su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincial de y Gobierno Abierción Provincial de Personal, Policía de la Provincia de Presupuesto, Dirección Provincial de Presupuesto, para conocimiento. Cumplido vuelva el Misiato de Provincia y Contaduría Presupuesto, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

N. HECTOR FREDDY MORALES

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

MINISTRO JEFE DE GABINETE

COOL SHAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGUIDAD
AJE DEL MINISTERIO DE SEGUIDAD ODE S

ES COPIA FIE